



Ayuntamiento de Arrecife

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 33210/2022 "SUMINISTRO DE DOS GUAGUAS ELÉCTRICAS PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS"

Fecha y hora de celebración

21 de diciembre de 2022 a las 09:40 horas

Lugar de celebración

Videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. María Jesús Tovar Pérez

SECRETARIA

Dña. Sheila Aguiar Fernández, Técnico Administración General, Departamento Contratación

VOCALES

Doña Sandra Leticia Estellé Padrón, Interventora Interina

Dña. Claudia Ravetllat Vergés, Secretaria

Orden del día

- 1.- Dar a conocer informe técnico sobre las características de los equipos ofertados.**
- 2.- Apertura de sobres nº2 "proposición".**
- 3.- Propuesta de la Mesa.**

- 1.- Dar a conocer informe técnico sobre las características de los equipos ofertados.**

Visto que con fecha 16/11/22 se acordó:

"PRIMERO.- Que se solicite informe al responsable del contrato sobre si las características de los productos ofertados cumple con lo exigido en el PPT.

SEGUNDO.- Una vez emitido el informe correspondiente la Mesa se reunirá nuevamente para realizar la valoración y la propuesta de adjudicación".

Se solicita informe al área y el mismo se emite con fecha 29/11/22, que se transcribe a continuación:

"Recibida Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 noviembre 2022, referida al expte. 3210/2022 "SUMINISTRO DE DOS GUAGUAS ELÉCTRICAS PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS", en la cual Propone en punto Primero "solicitar al responsable del contrato sobre si las características de los productos ofertados cumple con lo exigido en El PPT", con el objeto de dar respuesta, emite el presente Informe.

Por Decreto 2022/7043 de 10/10/2022, el órgano de contratación Resuelve en el punto 7º nombrar al Técnico que suscribe Responsable del contrato objeto de Informe.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

En el PPTP, se describe las características mínimas que tienen que cumplir los vehículos a suministrar, siendo estas de preceptivo cumplimiento.

Independientemente de la obligación de su cumplimiento, hay una serie de mejoras sobre las exigencias mínimas, las cuales se valoran a efectos de adjudicación en los criterios de adjudicación.

Consultado el expediente, en el sobre 2, existe dos empresas ofertantes, en base a cuya documentación aportada se informa lo siguiente.

En el PPTP se describe una serie de condiciones a cumplir, como puede ser a modo de ejemplo lo siguiente, sin ser relación exhaustiva o limitativa:

- Descripción general del vehículo ofertado, con características básicas, dimensiones y capacidad.
- Condiciones de Baterías y sistema de carga. La justificación de la autonomía de las baterías ofertadas. Deben tener una capacidad mínima de 225 kWh, con una autonomía de 300 km a plena carga y con los sistemas en funcionamiento, restando tras ello una carga de al menos el 20%.
- Características mínimas de Motorización.
- Suspensión y seguridad.
- Equipamientos mínimos.
- Siendo considerado de relevancia, se recuerda la exigencia de garantizar el servicio postventa con la necesidad de contar con instalaciones técnicas propias, o aportar listado de talleres en Lanzarote, que cubra las posibles averías posteriores del vehículo ofrecido. En el caso de no contar con ello en el momento de la Licitación, deberá justificar que en un plazo no mayor a un mes tras la entrega de los vehículos, contará con instalaciones propias o concertadas adecuadas en la isla de Lanzarote.

En los criterios de adjudicación, a efectos del criterio de capacidad de las baterías, se recoge la necesidad de aportar Certificación de las mismas.

En las aclaraciones realizadas para el procedimiento de contratación, se aclaró el protocolo de medición para las baterías e-sort-1, ciclo de prueba urbano.

A la vista de la Documentación obrante, con respecto a cada una de las ofertas, se considera lo siguiente:

1. Oceantia.

- a. No se localiza descripción ni características de los vehículos ofrecidos, más allá de justificación de criterios de adjudicación. No se localiza características de vehículo ofrecido de forma que se pueda comprobar cumplimiento de PPTP.
- b. Respecto al criterio de capacidad de las baterías, se recoge la necesidad de aportar Certificación de las mismas. En la documentación obrante en el expediente, consta un archivo denominado "Certificado batería oceantia", el cual hace referencia a un sistema de baterías, que si bien se refiere a un sistema de 281

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

kWh, en línea con lo expuesto anteriormente, no recoge sea este el correspondiente al vehículo ofertado. Igualmente este Certificado hace referencia a documento informativo y a planos, que no se localizan.

En la documentación obrante, en la proposición económica, se acepta el cumplimiento de las condiciones recogidas en los pliegos de prescripciones de cláusulas técnicas y administrativas, ofreciendo las condiciones expuestas en dicho Anexo II para valoración de los criterios de adjudicación, pero sin mayor descripción técnica del vehículo ofrecido.

En base a ello, se considera procede requerir aportación de documentación técnica que describa y defina características de vehículo ofrecido, ajustándose a PPTP.

Con respecto a Certificación de Justificación de cumplimiento de las baterías de las condiciones exigidas en el PPTP, si bien la mostrada cumple ampliamente con la capacidad, debe justificar la autonomía y reserva, así como es la ofertada. Para ello se puede justificar con aporte de Certificación de protocolo de medición e-sort.

2. E-buskar.

Se comprueba que la capacidad de las baterías ofertadas es de 220 kWh, cuando en el PPTP se recogía 225 kWh o superior.

Para su justificación, aporta Certificación de resultados de medición e-sort. En el resumen de consumo en este ciclo de pruebas, los resultados del consumo a una velocidad media de 12,50 km/h es de unos 66 kWh cada 100 km., esto es 198 kw a los 300 km. Esto supone un agotamiento del 90% de la capacidad de las baterías, cuando en el PPTP se recogía la exigencia de restar un 20% tras recorrido los 300 km.

Basado en ello se considera procede requerir justificación de cumplimiento de capacidad de baterías, autonomía y reserva.

CONCLUSIONES.

A la vista de lo expuesto anteriormente, ante la solicitud de Informar sobre sobre si las características de los productos ofertados cumple con lo exigido en el PPT, ante la falta de documentación suficiente o no alcance de necesidades descritas, se considera procede Requerir a los ofertantes

1. *Oceantia.* aportación de documentación técnica suficiente que defina características de vehículo ofrecido, ajustándose a condiciones del PPTP.

Con respecto a Certificación de Justificación de cumplimiento de las baterías instaladas de las condiciones exigidas en el PPTP, como es la autonomía y reserva. Para ello se puede justificar con aporte de Certificación de protocolo de medición e-sort con los 3 ciclos.

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

2. E-buskar. Aportación de justificación de cumplimiento de capacidad de baterías, autonomía y reserva, según se recoge en PPTP.

En Arrecife, a 29/11/22 el técnico de movilidad, Martín Robayna Rodríguez, firmado”.

Asimismo con fecha 16/12/22 se emite nuevo informe, tras las aclaraciones presentadas por las empresas, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes y Objeto del Informe.

En anterior Informe Técnico emitido por quien suscribe se concluyó en Requerir a los ofertantes

1. Oceanía. aportación de documentación técnica suficiente que defina características de vehículo ofrecido, ajustándose a condiciones del PPTP.

Con respecto a Certificación de Justificación de cumplimiento de las baterías instaladas de las condiciones exigidas en el PPTP, como es la autonomía y reserva. Para ello se puede justificar con aporte de Certificación de protocolo de medición e-sort con los 3 ciclos.

2. E-buskar. Aportación de justificación de cumplimiento de capacidad de baterías, autonomía y reserva, según se recoge en PPTP.

Tras haber presentado los ofertantes documentación en respuesta al mismo, es el objeto del presente informe, de forma completaría al anterior, dar respuesta al Órgano de Contratación sobre la cuestión requerida inicialmente, “si las características de los productos ofertados cumple con lo exigido en el PPTP”, y cuyo fin es la conclusión del Procedimiento de Adjudicación del Suministro de las 2 guaguas eléctricas objeto del contrato.

Informe.

El cumplimiento de la totalidad de las condiciones exigidas en el PPTP se debe cumplir en el producto de entrega, pues estamos hablando de producto aún sin fabricar y es en la fase de carrozado de los vehículos, es donde se debe fijar de forma detallada el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones. Los ofertantes se comprometen al cumplimiento de todas ellas, pero el detalle del desarrollo se debe determinar de forma previa a la fabricación y montaje. En línea con esta premisa, una vez adjudicado el contrato se debe fijar el detalle de la forma del cumplimiento de las mismas.

En base a ello el presente Informe se limita a las características que en esta fase previa de fabricación, los vehículos ofertados pueden llegar a alcanzar dichas condiciones.

Las características básicas del transporte público urbano en Arrecife, a efectos de análisis comparativo con el protocolo Sort, es de una velocidad comercial de 21 km/h, y distancia media entre paradas no inferir a los 300 m.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

Realizando un análisis del protocolo de ensayo Sort, independientemente del margen recogido en PPTP, y comparando con la realidad práctica del transporte público de Arrecife, las características de este se asemejan más a un ciclo mixto, Sort 2, que a un urbano puro, Sort 1, tanto por velocidad media, como distancia entre paradas. Es por ello se considera analizar ambos resultados.

A la vista de la Documentación aportada, en referencia a cada una de la empresa ofertantes, se Informa:

1. Oceantía.

Obra en el expediente la nueva documentación que se resume en lo siguiente.

- a. Compromiso de Servicio de Asistencia Técnica. En cumplimiento del punto 4 del PPTP Garantías, se compromete a la disposición de instalaciones concertadas adecuadas en la isla de Lanzarote en un plazo no mayor a 1 mes tras la entrega de los vehículos.
- b. Documento de Aclaraciones. Aporta un documento técnico descriptivo de características del vehículo ofrecido. En él Declara cumplimiento de todas las condiciones de PPTP.

En referencia de capacidad y autonomía de las baterías, aporta resultados de prueba en protocolo Sort. De ello se desprende que con un sistema de baterías de 281 kWh ofertado, tras recorrer 300 km, resta una carga de 34,73 % para Sort 1 y 37,35% para Sort-2.

Es por ello se considera el sistema de baterías ofrecido cumpliría la exigencia de capacidad requerida en PPTP.

2. E-buskar.

El requerimiento de justificación se limitó a la capacidad de las baterías, habiendo aportado documentación descriptiva del suministro ofrecido y debiendo en todo caso, cumplir con el resto de las exigencias del PPTP, pues el vehículo ofertado puede y debe ser en la fase de carrozado ajustarse a las características exigidas.

El incumplimiento requerido se fundamentaba en que el PPTP se requería unas Condiciones de Baterías y sistema de carga con una capacidad mínima de 225 kWh, con una autonomía de 300 km a plena carga y con los sistemas en funcionamiento, restando tras ello una carga de al menos el 20%, mientras que el vehículo ofrecido cuenta con capacidad de 220 kWh, esto es una desviación a la baja del 2,22%.

La justificación aportada, se fundamenta en la experiencia adquirida lo cual ha permitido la mejora en la gestión de baterías, maximizándose con la regeneración.

A la vista de los resultados del protocolo de medición para las baterías e-sort-1, ciclo de prueba urbano, efectivamente con el consumo de 0,6598 kWh/km, con una batería de 220 kWh embarcados, permite alcanzar los 300 km de autonomía teórica, eso sí, con una reserva de carga tras el recorrido del 10%, en lugar del 20% recogido en el PPTP.

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

Si el resultado a analizar fuese el Sort 2, su consumo medio según el resultado de ensayo aportado sería de 58,01 kWh/100 km, con lo cual la autonomía ofrecida tras 300 km, restaría algo más del 20% de capacidad de batería.

Es por ello, se considera procede concluir que, si bien la oferta ofrecida por E-buskar no se ajusta plenamente a las condiciones exigidas en el PPTP, dada las características descritas con respecto a la capacidad de la batería por una dispersión a la baja del 2,22%, por esta simple razón considera proponer no desestimar su oferta.

CONCLUSIONES.

A la vista de lo expuesto anteriormente, ante la solicitud de Informar sobre sobre si las características de los productos ofertados cumple con lo exigido en el PPT, considerando que

1. El cumplimiento de la totalidad de las condiciones exigidas en el PPTP se debe producir en el producto de entrega, aún no fabricados, siendo en la fase de carrozado de los vehículos donde se debe fijar de forma detallada el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones;
2. Los ofertantes se comprometen al cumplimiento de todas ellas, pero el detalle del desarrollo se determina de forma previa a la fabricación y montaje. En línea con esta premisa, una vez adjudicado el contrato se debe fijar con detalle del cumplimiento de las mismas;
3. El presente Informe se limita a las características que en esta fase previa de fabricación, los vehículos ofertados pueden llegar a alcanzar dichas condiciones;

Es por ello, sin perjuicio de exigencia de cumplimiento de PPAP, en base a lo expuesto anteriormente, se considera proponer ambas ofertas pueden cumplir con las condiciones exigidas en el PPTP, y por lo tanto procede su valoración en aplicación de los Criterios de Adjudicación previstos en procedimiento de contratación.

En Arrecife, a 16/12/22 el técnico de movilidad, Martín Robayna Rodríguez, firmado”.

2.- Valoración.

Vistos los informes transcritos, se realiza la valoración de las ofertas:

Oceântia, Lda

- **Precio:** 50,00
- **Ampliación del Plazo de Garantía:** 20,00
- **Reducción de Plazo de Entrega:** 15,00
- **Aumento de la capacidad de las baterías de los vehículos:** 15,00

TOTAL PUNTOS: 100,00

e-busKar, S.L.

- **Precio:** 49,63

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

- **Ampliación del Plazo de Garantía:** 20,00
- **Reducción de Plazo de Entrega:** 0
- **Aumento de la capacidad de las baterías de los vehículos:** 15,00

TOTAL PUNTOS: 84,63

3.- Propuesta de la Mesa.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación **PROPONE:**

PRIMERO.- Que se **adjudique** el contrato “**SUMINISTRO DE DOS GUAGUAS ELÉCTRICAS PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS**” a **Oceántia, Ldaque (516103830)** que ha obtenido 100 puntos y que debe ejecutar el contrato conforme a las características ofertadas:

- **Precio:** porcentaje de baja 11,30 %; precio ofertado aplicado el porcentaje de descuento asciende a 784.178,96 €
- **Ampliación del Plazo de Garantía:** 1 año
- **Reducción de Plazo de Entrega:** : igual o inferior a seis meses
- **Aumento de la capacidad de las baterías de los vehículos:** Batería con capacidad superior a 275 Kwh

SEGUNDO.- Que se **publique** en la Plataforma de Contratación la presente acta para conocimiento de los licitadores.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Doña Sheila Aguiar Fernández, Secretaria de la Mesa de Contratación

Doña María Jesús Tovar Pérez, Presidenta de la Mesa de Contratación.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 7TRXTEL2QKKD3JW9LEZANE6FP | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7